



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de agosto de 2017

Res. OAyF N° 215/2017

**VISTO:**

El Expediente DGCC N° 041/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Sistemas de Prevención y Extinción de Incendios para los Centros de Cómputos del Poder Judicial”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 199/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2017 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de prevención y extinción de incendios para los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos pesos (\$2.879.700,00) IVA incluido (fs. 138/153).

Que a su vez, en el artículo 5° de la Resolución citada se fijó el 16° de agosto de 2017 a las 16:00 horas como fecha en la que la Dirección General de Compras y Contrataciones realizaría una reunión informativa para que participaran las empresas interesadas, la cual se desarrollaría en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad. Por su parte, en el artículo 6° se estableció el 18 de agosto de 2017 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 25 de agosto de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Que se dio cumplimiento a la publicación de esa convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 158), se realizaron las comunicaciones pertinentes del acto a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 162/163) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 164/165) y se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 166/175), se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 176/177). A su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 199/2017 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 161/162) y designó a los miembros integrantes de la Comisión evaluadora

de ofertas y al Director de Informática y Tecnología como responsable técnico (fs. 155).

Que tal como fuera previsto en la Resolución OAyF N° 199/2017, el 16 de agosto del corriente se realizó una reunión informativa, tal como surge de la constancia obrante a fojas 178.

Que mediante Nota N° 471/2017 la Dirección General informó que *“a raíz de la realización de la charla informativa de la mentada Licitación [Licitación Pública N° 9/2017] esta dependencia, junto a la Dirección de Informática y Tecnología, ha advertido que los Pliegos que han sido aprobados como Anexos I y II de la Resolución OAyF N° 199/2017 no se condicen con los elevados a fs. 103/117”* por lo que sugirió que se procediera a su modificación mediante la emisión de una Circular Sin Consulta que adjuntó a fojas 182/185. A su vez, advirtió un error en el presupuesto oficial consignado en la Resolución OAyF N° 199/2017 y en atención a la cercanía de la fecha prevista para la apertura de ofertas, propuso su postergación (fs. 182/186).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7817/2017. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable al caso, se refirió a la rectificación del presupuesto oficial de la licitación de marras y expuso que *“tratándose de un error material, no habría obstáculo para su rectificación, conforme lo previsto por el artículo 120 del Decreto 1510/97”*. Luego, en lo relativo a la aprobación de la Circular Sin Consulta propiciada expuso que *“en tanto se origina en la reunión informativa efectuada y resulta aclaratoria de algunos aspectos, tanto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como del Pliego de Especificaciones técnicas, teniéndose presente que cuenta con la aprobación a fs. 181 de la Dirección General de Informática y Tecnología, no merece reparos su aprobación”*. A continuación, en punto a la postergación de la fecha fijada para la apertura de ofertas esgrimió que *“teniendo en cuenta que debe darse publicidad a la rectificación de la suma consignada como presupuesto oficial y a la circular sin consulta referida, en resguardo de los principios de libre competencia, concurrencia e igualdad y de publicidad y difusión, que emanan del artículo 7° de la ley 2095, resulta de toda lógica la postergación de la fecha de apertura”*. Finalmente y en consonancia con lo antes expuesto, el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo concluyó que *“puede continuarse con la tramitación del presente expediente”* (fs. 192/194).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración, cabe señalar en primer término que sin perjuicio de lo resuelto en el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 199/2017, tal como surge de los Considerandos de esa Resolución y del cuadro de presupuesto elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones que luce incorporado a fojas 36/37, el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

monto de la contratación asciende en realidad a la suma total de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y un pesos con 69/100 (\$3.749.171,69) IVA incluido. Tal aseveración es congruente con el monto dispuesto en el Punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 9/2017 que fue aprobado como Anexo I de la Resolución OAyF N° 199/2017. De lo antedicho, se desprende a todas luces que se ha incurrido en un error aritmético que debe ser corregido.

Que en tal sentido, cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- establece que *“en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*, tal como sucede en este caso. Así lo entendió también el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura en su Dictamen N° 7817/2017.

Que en segundo lugar, en punto a la emisión de la Circular Sin Consulta propuesta por la Dirección General de Compras y Contrataciones -y que constituye una modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 9/2017- debe señalarse que ha tomado la intervención debida el área técnica competente prestando su aval así como el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura sin emitir observación alguna, por lo que no se encuentra óbice para proceder a su aprobación y publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Ese fue el entendimiento coincidente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 7817/2017.

Que en tal sentido, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de Contrataciones cuyo presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra.

Que en otro orden de ideas, resulta evidente que corresponderá postergarse la fecha límite para recibir consultas y de presentación y apertura pública de ofertas a fin de poder realizar las publicaciones y notificaciones previstas en la normativa vigente y poder garantizar el principio de concurrencia.

Que al respecto, es menester señalar que la ley 4764 modificó parcialmente la Ley 2095, habiendo incluido dentro del artículo 13 referido a la formalidad de la actuaciones, el inciso b), que incorpora *“La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas”* como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el

artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera resolver la postergación de la fecha de apertura de ofertas.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá rectificar el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF N° 199/2017 que deberá quedar redactado de la siguiente forma: “Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 9/2017 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, y tiene por objeto la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de prevención y extinción de incendios para los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la presente Resolución, con un presupuesto oficial de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y un pesos con 69/100 (\$3.749.171,69) IVA incluido”.

Que a su turno, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y con la intervención habida por la Dirección General de Informática y Tecnología y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 9/2017 que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Que finalmente, tendrá que modificarse el artículo 6° de la Resolución OAyF N° 199/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 6°: Establézcase el 1° de septiembre de 2017 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 8 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas”.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectifíquese el texto del artículo 1º de la Resolución OAyF N° 199/2017 que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 9/2017 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, y tiene por objeto la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de prevención y extinción de incendios para los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la presente Resolución, con un presupuesto oficial de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y un pesos con 69/100 (\$3.749.171,69) IVA incluido”.

Artículo 2º: Apruébese la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 9/2017, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.


Artículo 3º: Modifíquese el texto del artículo 6 de la Resolución OAyF N° 199/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establézcase el 1º de septiembre de 2017 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 8 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas”.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad

en carácter de áreas técnicas competentes y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

**Res. OAyF N° 215/2017**

  
**Dr. JUAN JOSE MILONE**  
**Director General**  
**Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad**  
**Consejo de la Magistratura de la CABA** 9/5



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Anexo I – Res. OAyF N° 215 /2017

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2017**

**Señor Oferente**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2017, referida a la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de prevención y extinción de incendios para los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A., que tramita por Expediente DGCC N° 041/17-0, se dirige a Ud. a los efectos de informar las siguientes aclaraciones respecto a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas:

**ACLARACIÓN 1:** El punto 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares quedará redactado de la siguiente manera:

**“4. RENGLÓN A COTIZAR**

**Reglón 1:** Provisión e instalación de un sistema de prevención y extinción de incendios para los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicados a continuación, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Centros de Cómputos:**

- Avda. Julio A. Roca 530
- Avda. de Mayo 654
- Avda. Roque Sáenz Peña 636.
- Beazley 3860
- Beruti 3345
- Libertad 1042
- Tacuarí 138
- Hipólito Yrigoyen 932”

**ACLARACIÓN 2:** El punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares quedará redactado de la siguiente manera:

**“7. PLAN DE TRABAJO**

Junto con su propuesta, los oferentes deberán presentar un plan de trabajo detallado que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y coordinar el acceso a los sectores según el avance de las tareas.

En el plan de trabajo deberán detallarse los plazos máximos de ejecución, los que no podrán superar los plazos fijados en el Punto 14 del presente Pliego, así como los materiales y equipamiento a utilizar para cada una de las tareas.

Las distintas soluciones propuestas por los oferentes en el marco de la presente contratación deberán respetar las normas vigentes en la materia, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

En virtud de que para la realización de los trabajos correspondientes al edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad se requieren tareas que dependen de la finalización de otro procedimiento, las prestaciones en el referido inmueble iniciarán con posterioridad, dentro del año calendario de 2017, a requerimiento del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.”

**ACLARACIÓN 3:** El punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares quedará redactado de la siguiente manera:

**“10. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Pesos, de conformidad con lo indicado en la Planilla de Cotización, que como Anexo II forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

No se admitirán cotizaciones parciales. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

Precio de Referencia: Los oferentes deberán cotizar, en la citada Planilla de Cotización que como Anexo II forma parte del presente Pliego, el precio por Kg extra de gas FM200. En el caso de que resultara necesaria su provisión y recarga por merma, la misma se abonará al valor cotizado como precio de referencia.”



**ACLARACIÓN 4:** El punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares quedará redactado de la siguiente manera:

**“14. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las prestaciones y provisiones objeto de la presente contratación dentro del plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

En el caso del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, las prestaciones y provisiones tendrán un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir del requerimiento efectuado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo indicado en el Punto 7, último párrafo, del presente Pliego.”

**ACLARACIÓN 5:** El punto 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas quedará redactado de la siguiente manera:

**“4. ESPECIFICACIONES POR INSTALACIÓN**





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

#### 4.1 EDIFICIO AV. JULIO A. ROCA 530

##### Datos Básicos del Espacio a Proteger:

###### Centro de Cómputos:

- Altura: 2,49 m.
- Ancho: 4,80 m.
- Largo: 11,00 m.
- Volumen = 120,40 m<sup>3</sup>

###### Sala de UPS y Tablero Principal, Tablero de transferencia

- Altura: 2,57 m.
- Ancho: 3,85 m.
- Largo: 6,50 m.
- Volumen = 68,00 m<sup>3</sup>

###### Cuarto de Cableado

- Altura: 2,57 m.
- Ancho: 2,80 m.
- Largo: 3,59 m.
- Volumen = 29,09 m<sup>3</sup>

###### Bajo Piso Técnico

- Altura: 0,45 m.
- Ancho: 5,30 m.
- Largo: 17,00 m.
- Volumen = 37,89 m<sup>3</sup>

###### Sobre techo

- Debe ser verificado

Nota: El lugar posee piso técnico y cielo raso técnico.

#### 4.2 EDIFICIO AVDA. DE MAYO 654

##### Datos Básicos del Espacio a Proteger:

###### Zona: Centro de Cómputos

- Altura: 2,62 m
- Superficie: 33,65 m<sup>2</sup>
- Volumen = 88,16 m<sup>3</sup>

###### Viga a restar

- Altura: 0,37 m

- Superficie: 7,81 m<sup>2</sup>
- Volumen = 2,89 m<sup>3</sup>

Volumen TOTAL A PROTEGER: 85,27 m<sup>3</sup>

#### **4.3 EDIFICIO AVDA. ROQUE SÁENZ PEÑA 636**

##### **Datos Básicos del Espacio a Proteger:**

Zona: Centro de Cómputos

- Altura: 3,31 m
- Superficie: 17,75 m<sup>2</sup>
- Volumen = 58,75 m<sup>3</sup>

Bajo Piso Técnico

- Altura: 0,60 m
- Superficie: 17,75 m<sup>2</sup>
- Volumen = 10,65 m<sup>3</sup>

Volumen TOTAL A PROTEGER: 69,40 m<sup>3</sup>

Nota: El lugar no posee cielo raso técnico, por lo que se deberá verificar la zona correspondiente al piso técnico logrando su estanqueidad para dar cumplimiento a la norma NFPA 2001 en su última edición.

#### **4.4 EDIFICIO BEAZLEY 3860**

##### **Datos Básicos del Espacio a Proteger:**

- Altura: 2,93 m
- Ancho: 3,85 m
- Largo: 2,20 m
- Volumen = 24,82 m<sup>3</sup>
- Volumen TOTAL A PROTEGER: 24,82 m<sup>3</sup>

Nota: El lugar posee cielo raso técnico, se debe verificar esta zona para lograr su estanqueidad a fin de dar cumplimiento a la norma NFPA 2001 en su última edición.

#### **4.5 EDIFICIO BERUTI 3345 PISO 4°**

##### **Datos Básicos del Espacio a Proteger:**

- Altura: 3,10 m.
- Ancho: 2,97 m.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Largo: 6,60 m.
- Volumen = 60,77 m<sup>3</sup>

Nota: El lugar no posee piso técnico ni cielo raso técnico.

#### **4.6 EDIFICIO LIBERTAD 1046**

##### **Datos Básicos del Espacio a Proteger:**

Zona: Centro de Cómputos

- Altura: 2,44 m
- Ancho: 3,92 m
- Largo: 5,52m
- Volumen = 52,80 m<sup>3</sup>

Bajo Piso Técnico

- Altura: 0,26 m
- Ancho: 3,92 m
- Largo: 5,52 m
- Volumen = 5,63 m<sup>3</sup>

Volumen TOTAL A PROTEGER: 58,42 m<sup>3</sup>

Nota: El lugar no posee cielo raso técnico, por lo que se deberá verificar la zona correspondiente al piso técnico logrando su estanqueidad para dar cumplimiento a la norma NFPA 2001 en su última edición.

#### **4.7 EDIFICIO TACUARI 138, PISO 11°**

##### **Datos Básicos del Espacio a Proteger:**

Altura: 2,62 m

Ancho: 2,37 m

Largo: 6,62 m

Volumen = 34,90 m<sup>3</sup>

Nota: El lugar no posee piso técnico ni cielo raso técnico.

#### **4.8 EDIFICIO HIPOLITO YRIGOYEN 932**

##### **Datos Básicos del Espacio a Proteger:**

Sala de UPSs:

- Altura: 2,61 m.
- Ancho: 2,44 m.
- Largo: 4,58 m.
- Volumen = 29,14 m<sup>3</sup>

#### Bajo Piso Técnico

- Altura: 0,31 m.
- Ancho: 2,44 m.
- Largo: 4,58 m.
- Volumen = 3,46 m<sup>3</sup>

#### Sobre Techo

- Altura: 2,61 m.
- Ancho: 2,44 m.
- Largo: 1,19 m.
- Volumen = 13,30 m<sup>3</sup>

Volumen Total a proteger: 45,90 m<sup>3</sup>

Nota: El lugar posee piso técnico y cielo raso técnico.

**ACLARACIÓN 6:** Se incorpora como Anexo II al Pliego de Bases y Condiciones Particulares la Planilla de Cotización que se adjunta a la presente.

**ACLARACIÓN 7:** En el Certificado de Visita, que como Anexo I forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde dice "Av. De Mayo 525" deberá leerse "Av. De Mayo 654".





